



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0205 - 2013
Lima, 11 de junio de 2013

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia General Nos. 0152 y 0198 - 2013, del 06.05.13 y 03.06.13, respectivamente, y el Informe N° 1009 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 11.06.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrada por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito a fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0152 - 2013, del 06.05.13, se designó a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc que tuvieron a su carga la organización, conducción y ejecución de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR COMO PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA", la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA COMO PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA" y la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS DE JUEGO MUSICAL COMO PARTE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA";

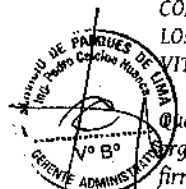
Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 0198 - 2013, del 03.06.13, se aprobó la novena modificación al Plan Anual, excluyéndose, del Plan Anual de Contrataciones 2013, los procesos de selección señalados en el párrafo precedente y se incluyó el proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MODULOS DE JUEGO MUSICAL Y MODULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR, COMO PARTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE";

Que, mediante el Informe N° 1009 - 2013/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 11.06.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propuso la adecuación del Comité Especial Ad Hoc al proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MODULOS DE JUEGO MUSICAL Y MODULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR, COMO PARTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su carga la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, a se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con la establecida en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicas;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alta rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargada de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 70 (LP): "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MODULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MODULOS DE JUEGO MUSICAL Y MODULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR, COMO PARTE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE".

| Nombres y Apellidos | Calidad de Miembro | DNI | Condición Contractual | Área |
|------------------------------|--------------------------|----------|-----------------------|-------|
| Vanessa Torres Bustamante | Presidente Titular | 40568681 | CAS | GT |
| Nelson Iván Puch Chang | Primer Miembro Titular | 07548860 | CAS | SGASA |
| Dina Viguria Velasque | Segunda Miembro Titular | 40239779 | CAS | SGASA |
| Alberto Marquina Pazo | Presidente Suplente | 09462500 | CAS | GT |
| María Rosa Vergaray Vergaray | Primer Miembro Suplente | 40276569 | Locador | SGASA |
| Jorge Luis Chávez Euribe | Segundo Miembro Suplente | 07969404 | Locador | SGASA |

SEGUNDO: Las miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidas en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de sus procesos de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pra quede consentido a firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de las miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHÁVEZ
 GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
 A: *VAB*
 Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
 N°..... de fecha **11 JUN 2013**
 Atentamente.
[Signature]
 Lic. Adm. **BEATRIZ CORDERAS PAJUELO**
 Directora Administración Documentaria

Vanessa Torres
Nelson Iván
Dina Viguria
Alberto Marquina
María A. Vergaray
Jorge L. Chávez

RECIBITO
 14 JUN 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OF. PLANEACIÓN Y DTO.
14 JUN 2013
 Hora *9:00 am* Firma *[Signature]*

SERVICIO DE PARQUES
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
14 JUN 2013
RECIBIDO
 Hora:..... Por:.....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA TECNICA
14 JUN 2013
 Hora:.....